

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRACTICADA A:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS “INTAE”

INFORME No. 04-2002-UAI-SE

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
“INTAE”**

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACION

La presente investigación específica, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 8, 22 (numeral 3), 26, 30 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2002 y de la Orden de Trabajo No.14-2002-UAI, de fecha 20 de noviembre del 2002.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de las entidades públicas, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección y el control interno administrativo y financiero;
3. Promover la modernización del sistema de control de los recursos públicos.

Objetivos específicos:

1. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo ó pérdida dejando a la vez de manera definitiva, las responsabilidades civiles a que hubiera lugar.

2. Confirmar que los objetivos del Proyecto se estén cumpliendo.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACION

La investigación específica comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Tecnológico de Administración de Empresas “INTAE”, cubriendo el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2002, con énfasis en los Sub-Proyectos PROMED – CATEC, San Pedro Sula.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el Anexo No. 1, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas, con base en este Informe.

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2002, examinado, se describen:

| | |
|------------------|---|
| NOMBRE: | JUAN JOSE REYES MEJIA |
| CARGO OFICIAL: | Director |
| CARGO FUNCIONAL: | Director |
| FECHA DE INICIO: | 01/01/99 |
| FECHA FINAL: | 31/12/2002 |
| IDENTIDAD No. | 1006-1946-00089 |
| DIRECCIÓN: | Colonia Las Vegas, 8 calle, 15 y 16 avenidas, No. 1596, San Pedro Sula, Cortés |
| TELEFONO: | 520-2870, 9998-8363 |
| | |
| NOMBRE: | MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GUZMAN |
| CARGO OFICIAL: | Catedrático |
| CARGO FUNCIONAL: | Ex - Coordinador Sub Proyecto PROMED |
| FECHA DE INICIO: | 01/01/99 |
| FECHA FINAL: | 30/10/2000 |

IDENTIDAD No. 1622-1952-00097
 DIRECCIÓN: Colonia Ideal, 15 avenida, 7 calle, No. 1508
 San Pedro Sula, Cortés
 TELEFONO: 553 - 0960

NOMBRE: KAROLL ALBERTINA
 ZAVALA ORDOÑEZ
 CARGO OFICIAL: Catedrática
 CARGO FUNCIONAL: Coordinadora Sub-Proyecto PROMED
 FECHA DE INICIO: 20/11/2000
 FECHA FINAL: 31/12/2002
 IDENTIDAD No. 0401-1972-00310
 DIRECCIÓN: Colonia Villa Florencia, 20 calle,
 6ª. y 7ª. avenida, bloque 16, No. 650
 San Pedro Sula, Cortés

NOMBRE: JOSE ALBERTO FAJARDO TEJADA
 CARGO OFICIAL: Catedrático
 CARGO FUNCIONAL: Coordinador Sub-Proyecto CATEC
 FECHA DE INICIO: 01/01/99
 FECHA FINAL: 30/09/2000
 IDENTIDAD No. 0501-1962-05917
 DIRECCIÓN: Colonia Los Prados, 2ª calle, casa No. 19,
 Choloma, Cortés
 TELEFONO: 967-2900

NOMBRE: ALEXANDER CASTILLO
 CARGO OFICIAL: Coordinar Sub-Proyecto CATEC
 CARGO FUNCIONAL: Coordinador Sub-Proyecto CATEC
 FECHA DE INICIO: 01/10/2000
 FECHA FINAL: 31/12//2002
 IDENTIDAD No. 0501-1975-11210
 DIRECCIÓN: Colonia El Carmen, pasaje Ramón Rosa,
 bloque F, casa No. 29, San Pedro Sula, Cortés
 TELEFONO: 557-2510

INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS “INTAE”

CAPITULO II

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República, el 27 de mayo de 1993, suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo No. 018-FDS-BCIE, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$2.500,000.00)**. Estos fondos serían destinados exclusivamente para la adquisición de maquinaria y equipo, insumos, semovientes, construcciones y gastos de operación de los Institutos Técnicos y Polivalentes beneficiarios del Proyecto “Producción en Colegios Vocacionales de Honduras “PCOVH”.

Siendo el “INTAE” (Instituto Tecnológico de Administración de Empresas) de San Pedro Sula, uno de los institutos beneficiarios, recibió en el año 1996, un préstamo por valor de **L.1.343,662.29 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS)**. Este consistió en materiales y equipo de oficina, iniciando sus operaciones el 30 de abril de 1996.

El deudor responsable de este préstamo es la Secretaría de Educación. El préstamo fue concebido de manera especial para fomentar la autogestión en los Institutos Técnicos y Polivalentes, y consecuentemente generar ingresos para la reinversión en el crecimiento y desarrollo de los mismos institutos y para el pago de la deuda.

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
“INTAE”**

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

A continuación presentamos una relación de los principales hechos examinados durante el desarrollo de la fiscalización.

1. GASTOS NO AUTORIZADOS.

Al verificar la documentación soporte de los pagos efectuados por los sub-programas PROMED, fondos depositados en Cuenta No. 02-21-07-1000329 Banco Atlántida; No. 02-10005887-0 de Banco Atlántida y No. 60-30016945 Banco Grupo El Ahorro Hondureño (BGA); y CATEC, fondos depositados en Cuenta No. 11-102-163 Banco Corporativo; No. 201-1-01512 Banco El Ahorro Hondureño; No. 601-015120-0 Banco Grupo el Ahorro Hondureño (B.G.A.), se comprobó que los mismos, como ser: Pagos de Autores, Coordinadores, estos se realizaron arriba del porcentaje establecido y otros que no estaban incluidos en el Reglamento de Producción, como ser pago de honorarios y préstamos personales, los cuales fueron aprobados por el Director, Licenciado **JUAN JOSE REYES** y los Coordinadores de ambos Sub-Proyectos. Lo anterior se evidencia en los cuadros siguientes, por Sub-Programa, año y concepto de pago.

1. Sub-Proyecto PROMED (Producción Material Educativo)

Responsables:

- **JUAN JOSÉ REYES**, Director. Período 1999 – 2002.
- **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ**, Coordinador. Período 1999 – 2000
- **KAROLL ALBERTINA ZAVALA ORDOÑEZ**, Coordinadora. Período 2000 – 2002.

RESUMEN DE GASTOS NO AUTORIZADOS

a)

| AÑO | PAGO A AUTORES | PAGO AUTORIZADO SEGÚN REGLAMENTO Art. 52 | GASTO NO AUTORIZADO |
|--------------------------------------|-----------------------|---|----------------------------|
| 1999 | 124,658.79 | 72,610.86 | 52,047.93 |
| 2000 | 139,247.89 | 89,559.11 | 49,688.78 |
| 2001 | 1.187,644.86 | 116,824.32 | 1.070,820.54 |
| 2002 | 629,828.61 | 140,629.52 | 489,199.09 |
| TOTAL PAGO INDEBIDO A AUTORES | | | L.1.661,756.34 |

b)

| AÑO | PAGO A COORDINADORES | PAGO AUTORIZADO SEGÚN REGLAMENTO Art. 52 | GASTO NO AUTORIZADO |
|--|-----------------------------|---|----------------------------|
| 1999 | 142,650.47 | 29,044.35 | 113,606.12 |
| 2000 | 96,444.27 | 35,823.66 | 60,620.61 |
| 2001 | 52,023.75 | 46,729.73 | 5,294.02 |
| 2002 | 59,537.52 | 56,251.83 | 3,285.69 |
| TOTAL PAGO INDEBIDO A COORDINADORES | | | L. 182,806.44 |

c)

| AÑO | PAGO A HONORARIOS | PAGO AUTORIZADO SEGÚN REGLAMENTO Art. 52 | GASTO NO AUTORIZADO |
|---|--------------------------|---|----------------------------|
| 2002 | 48,000.00 | 0.00 | 48,000.00 |
| TOTAL PAGO INDEBIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES | | | L. 48,000.00 |

Total gastos no autorizados Sub-Proyecto PROMED: L.1.892,562.78

2. Sub-Proyecto CATEC (Capacitación Tecnológica)

Responsables:

- **JUAN JOSE REYES**, Director. Período 1999 – 2002
- **JOSE ALBERTO FAJARDO**, Coordinador. Período 1999-2000
- **ALEXANDER CASTILLO**, Coordinador. Período 2000 – 2002

a)

| AÑO | PAGO A COORDINADOR | PAGO AUTORIZADO SEGÚN REGLAMENTO Art. 52 | GASTO NO AUTORIZADO |
|--|---------------------------|---|----------------------------|
| 1999 | 28,560.00 | 5,056.56 | 23,503.44 |
| 2000 | 46,133.33 | 7,438.63 | 38,694.70 |
| 2001 | 52,345.83 | 1,606.58 | 50,739.25 |
| 2002 | 36,255.42 | 714.99 | 35,540.43 |
| TOTAL PAGO INDEBIDO A COORDINADORES | | | L. 148,477.82 |

b)

| AÑO | PRESTAMOS | PAGO AUTORIZADO SEGÚN REGLAMENTO Art. 52 | GASTO NO AUTORIZADO |
|-----------------------------------|------------------|---|----------------------------|
| 2000 | 33,390.00 | 0.00 | 33,390.00 |
| TOTAL PRESTAMOS PERSONALES | | | L.33,390.00 |

Total gastos no autorizados Sub-Proyecto CATEC: L.181,867.82

El **Reglamento de Producción**, establece que los porcentajes autorizados a pagar son:

- a) El 5% de la mitad de los ingresos para los autores de libros, siendo éstos el personal docente responsables directos de la actividad productiva.
- b) El 2% de la mitad de los ingresos para el pago de los Coordinadores de los Sub-Proyectos.

- c) El otorgamiento de préstamos personales y el pago de honorarios profesionales, no están contemplados en el Reglamento.

El Director del Instituto, Licenciado **JUAN JOSE REYES**, los Coordinadores del Sub-Proyecto PROMED, Licenciado **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** y **KAROLL ALBERTINA ZAVALA**; y los Coordinadores del Sub-Proyecto CATEC, Licenciado **JOSE ALBERTO FAJARDO** y el señor **ALEXANDER CASTILLO**, autorizaron pagos arriba de los porcentajes anteriormente señalados.

Incumpliendo la **Constitución de la República, en el Capítulo XIII “De la Responsabilidad del Estado y de sus Servidores”, Artículo 321**, que establece: “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley, es nulo e implica responsabilidad”.

El **Artículo 52 del Reglamento de Producción de los bienes adquiridos con fondos provenientes del financiamiento del Banco Centroamericano, Reglamento aprobado mediante Acuerdo No. 0420-E-P.-96 de fecha 30 de julio de 1996**, que estipula: “Del 50% que establece el Artículo 33 inciso a) de este Reglamento se destinará el 10% para la capacitación e incentivos para el personal que participe en las actividades productivas del proyecto: “Producción en Colegios Vocacionales de Honduras” y será distribuido de la siguiente forma: a) 0.75% para el Director, b) 0.75% para el Auxiliar Administrativo, c) 2.0% para el Coordinador, d) 5.0% para el Personal Docente, responsables directos de la actividad productiva, e) 1.5% para el fondo de capacitación y/o compra de libros pedagógicos y técnicos para la actualización del Recurso Humano que participa en los proyectos”.

En respuesta de fecha 12 de mayo del 2003, el Director del Instituto, Licenciado **JUAN JOSE REYES**, dice: “5) Si el Reglamento de Producción se ha violentado, fue antes de tener conocimiento del mismo. Después de la Auditoría tengo entendido que nos hemos ajustado al Reglamento. La pregunta establece un presente, ahora “Por qué se violenta”... En mi concepto, repito, no estamos violentando ninguna norma establecida en el Reglamento de Producción”. El Ex – Coordinador de PROMED, **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ**, en Oficio de fecha 15 de mayo del 2003, dice: “8) Sí conocí el Reglamento de Producción, pero en muchos casos no se adaptaba al Proyecto PROMED. 19) La única comisión que se pagaron, obedecen a: Coordinación General 3% sobre ventas, Coordinadora de Comercialización 2% sobre ventas; Coordinadora de Producción, 2% sobre ventas; en 1996 lo autorizó el Director **JUAN JOSE REYES**, después lo autorizó el

Comité Ad-Hoc. La comisión del 30% sobre ventas netas a los autores, lo decidió el Director **JUAN JOSE REYES**. 20) A quien tengo entendido que se le prestó, fue a Doña **MARTHA JIMÉNEZ**, quien era Aseadora de PROMED, y a petición de ella, con autorización del Director, se le hicieron algunos préstamos que canceló con su salario. La Licenciada **KAROLL ALBERTINA ZAVALA ORDÓÑEZ**, Coordinadora del Sub-Proyecto PROMED, en Oficio de fecha 12 de mayo del 2003, expone: “5) Actualmente lo conozco (el Reglamento), me lo entregaron en el mes de octubre del 2001, los Asesores del Proyecto; 6) Debe existir ese marco legal para evitar que las personas responsables de su funcionamiento realicen acciones que lo afecten. Pero lo más importante, es darles a conocer cuando hubiere cambio de personas; 8) Los gastos irregulares son aquellos que no tienen un sustento o base legal, y si lo tuvieran el sustento, no son lo suficientemente justificados para considerarlos como gasto regular; 9) Préstamos: a) Se otorgaron con el Visto Bueno del Director a los empleados previa solicitud por escrito, éstos préstamos eran deducidos directamente de sus sueldos. Presentaré los documentos de cancelación de éstos. b) Pago de honorarios por servicios profesionales: Se han hecho dos tipos de pagos. 1) Para recuperar algunos cuentas de clientes que han quedado morosos con PROMED. 2) Para pagar la defensa de la demanda interpuesta en los Juzgados, por el Licenciado **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ**, en contra del Director del INTAE: c) Gastos de alimentación: Estos gastos eran aprobados por el Comité Técnico y eran ofrecidos a empleados de INTAE y a los autores. d) Ese bono se le otorgó a la Licenciada **NORMA MORALES**, quien se desempeñaba como Contadora de PROMED, se le dio porque no tenía ningún tipo de seguro y en el Ministerio de Trabajo, informaron que cuando no hay seguro médico, el patrono debe cubrir los costos. e) f) Incentivo pagado al Director. Se le canceló el 0.75% del porcentaje que establece el Reglamento Producción en Colegios Vocacionales de Honduras “PCVOH”.

El Ex – Coordinador del Sub-Proyecto CATEC, **JOSE ALBERTO FAJARDO TEJADA**, en Oficio de fecha 12 de mayo, 2003, explica: “Un único salario, como Coordinador y se me cancelaba con cheque de la cuenta que se manejaba en el Proyecto. 6) Se le solicitaron préstamos al Director, por parte de **FLORENTINO ANDINO ROMERO**, Profesor de INTAE y **JOSE ALBERTO FAJARDO**, ex – Coordinador de CATEC, por necesidades de tipo personales a los cuales el Director autorizó previo manejo de un procedimiento de Letras de Cambio, con timbres de contratación y pagando intereses por adelantado a dicho préstamo.

Lo anterior generó un perjuicio económico a los Sub-Proyectos: PROMED, por **L.1.892,562.78 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL**

QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) (Ver Anexo No. 2) y CATEC, por **L.181,867.82 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS)**. (Ver anexo No. 3)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
“INTAE”**

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De los hechos antes citados, concluimos que durante período de gestión, comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2002, el Director **JUAN JOSE REYES**; los Coordinadores del Sub-Proyecto PROMED, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUZMAN** y **KAROLL ALBERTINA ZAVALA ORDOÑEZ** y los Coordinadores del Sub-Proyecto CATEC, **JORGE ALBERTO FAJARDO** y **ALEXANDER CASTILLO**, incumplieron con lo establecido en el Reglamento de Producción creado para regular el manejo de los fondos generados en los Sub-Proyectos, determinando una responsabilidad civil en forma solidaria para los señores:

1. **JUAN JOSE REYES**, quien funge como Director del Instituto y **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GUZMAN**, ex –Coordinador de PROMED, durante el período comprendido del 01 de enero de 1999 al 31 de octubre del 2000, por un monto de **L.275,963.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)**.
2. **JUAN JOSE REYES**, Director del Instituto y **KAROL ALBERTINA ZAVALA ORDÓÑEZ**, Coordinadora de PROMED, durante el período comprendido del 20 de noviembre del 2000 al 31 de diciembre del 2002, por **L.1.616,599.34 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS)**
3. **JUAN JOSE REYES**, Director del Instituto y **JORGE ALBERTO FAJARDO TEJADA**, ex – Coordinador de CATEC, durante el período comprendido del 01 de de enero de 1999 al 30 de septiembre del 2000, por **L.85,754.38 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)**.

4. **JUAN JOSE REYES**, Director del Instituto y **ALEXANDER CASTILLO**, Coordinador de CATEC, durante el período comprendido del 1 de octubre del 2000 al 31 de diciembre del 2002, por **L.96,113.44 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)**.

Los hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidades civiles que de conformidad con lo que disponen los Artículos 42 y 46 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, serán notificados en forma individualizada a cada sujeto de responsabilidad, a través de pliegos de responsabilidad.

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
“INTAE”**

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación No. 1

Al Director Departamental de Cortés

- a) Ordenar al Director y al Administrador, que los Sub-Programas PROMED y CATEC, se desarrollen de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Producción, a fin de cumplir con el objetivo del Programa PCVOH, que es fomentar la autogestión en los Institutos Técnicos favorecidos con dicho Programa.
- b) Ordenar al Director y al Administrador, responsables del manejo de fondos de los Sub-Proyectos, para que rindan la Fianza que de conformidad a la ley están obligados a cumplir.

Recomendación No. 2

Al Director

Dar instrucciones al Administrador para que mediante Auxiliares se lleve un registro de la producción de bienes y servicios.

Comayagüela, M.D.C, 13 de abril, 2007

LIC. MAURICIO FLORES CHACON

Jefe Unidad de Auditoría Interna de la
Secretaría de Educación